



RESOLUCION R-Nº 1794-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 OCT 2024

Expte. Nº 18.023/22

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA suscripto entre la firma DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, relacionada con la ejecución de la Obra Nº 215 - NUEVA RED INTERNA DE AGUA - COMPLEJO UNIVERSITARIO - RECTORADO, adjudicada mediante Resolución R-Nº 0169-2023; y

CONSIDERANDO:

QUE el Contrato se celebró el 10 de marzo de 2023 para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del citado acto administrativo,.

QUE por la presente ADENDA la empresa se compromete a ejecutar los trabajos adicionales de la Obra, autorizados por la Resolución CS Nº 371/2024, que consisten en la conexión de agua en la 2da etapa de la Facultad de Medicina y en Sector de Deportes, que incluye excavaciones, retiro de tierra y posterior tapado, según las especificaciones.

QUE asimismo se establece que los trabajos adicionales se ejecutarán en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la firma de la presente adenda.

QUE a fs. 1379 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 22.612 mediante el cual expresa que no hay objeción jurídica que formular.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS y MANTENIMIENTO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA suscripto entre la firma DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, relacionada con la ejecución de la Obra Nº 215 - NUEVA RED INTERNA DE AGUA - COMPLEJO UNIVERSITARIO - RECTORADO, adjudicada mediante Resolución R-Nº 0169-2023, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en lo dispuesto en la Resolución CS Nº 371/2024.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429
Email: jrovalet@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

MINISTERIO DE ECONOMIA	
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	
SALTA DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA	
IMPUESTO DE SELLOS	
CONSTE QUE EL IMPUESTO DE SELLOS	
DEL PRESENTE ES ABONADO MEDIANTE	
PLAN DE PAGO Nº	03015447
OPERACION Nº	259341P
Salta	30/09/2024
Firma	

EXPTE. Nº18.023/22

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/22

ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

-----Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** con domicilio en Av. Bolivia Nº5150 en la ciudad de Salta, República Argentina representada en este Acto por Sr. Rector, Ing. Daniel Hoyos, DNI Nº17.309.052, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y por la otra la firma, DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS DNI 29.586.286-Socio Gerente de la firma DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS, con domicilio en calle Manuel Dorrego Nº146 de esta ciudad, a quien en adelante se designará como el "CONTRATISTA", acuerdan modificar el Contrato de Locación de Obra vigente, en los términos que a continuación se estipulan:-----

PRIMERA: ANTECEDENTES: Las partes reconocen que se encuentra vigente y en ejecución el Contrato de Locación de Obra celebrado el 10 de marzo de 2023, a fin de que el Contratado cumpla con la Ejecución de la Obra Nº215-"NUEVA RED DE AGUA COMPLEJO UNIVERSITARIO-RECTORADO", de esta Universidad, Expediente Nº18.023/22 y del cual éste constituye un anexo debiendo entenderse como aplicables todas sus cláusulas a las adicionales aquí acordadas. -----

SEGUNDA: El Contratista se compromete a ejecutar los trabajos adicionales de Obra autorizados por Resolución CS Nº371/2024 enmarcada en lo actuado en el Expediente Nº 18051/2024 que consisten en la Conexión de agua diámetro ø110 a caudalímetro en la Segunda Etapa de la Facultad de Medicina por el monto de \$ 4.170.130,31.- (Pesos cuatro millones ciento setenta mil ciento treinta con 31/100) I.V.A incluido y la Red agua de diámetro ø63 en Sector de Deportes que incluye excavaciones, retiro de tierra y posterior tapado por el monto de \$ 5.471.530,63.- (Pesos cinco millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta con 63/100) incluido I.V.A.-----

TERCERA: VIGENCIA: Se establece que los trabajos adicionales que son objeto de la presente Adenda se ejecutarán en el plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la firma de esta.-----

CUARTA: MONTO DE LOS ADICIONALES DE OBRA Y FORMA DE PAGO. El Contratista percibirá por los trabajos realizados el monto total de \$ 9.641.660,94.- (Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta con 94/100) incluido I.V.A, cuyo pago se realizará mediante la contra presentación de Certificado Único de Adicional de Obra una vez finalizados los trabajos.-----



Universidad Nacional de Salta

Dirección General de Obras y Servicios
Tel. (0387) 425-5402 y 425-5303 Fax 425-5429
Email: jrovalet@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

QUINTA: PÓLIZAS DE CAUCIÓN. En garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista hace entrega de una Póliza de Caucción N° 00:21:136101 de la Aseguradora “Río Uruguay Seguros” debidamente sellada en Garantía de Ejecución de Contrato por la suma de \$482.500,00.- (PESOS cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100), importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado en concepto de Adicional de Obra y la Póliza de caucción N° 00:21:136102 de la Aseguradora “Río Uruguay Seguros” debidamente sellada en Garantía de la Sustitución del Fondo de Reparación por la suma de \$482.500,00.- (PESOS cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100), importe correspondiente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado en concepto de Adicional de Obra.-----

SEXTA: En el marco de la ejecución de los trabajos adicionales que son materia del presente Anexo deberá darse cumplimiento a lo estipulado por la normativa vigente en materia de variaciones de precio por adicional de obra conforme a lo expresado en el Art. N°14 del Decreto Nacional N°691/2016 sobre ADICIONALES Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-----

----- En prueba de conformidad con lo establecido en esta Adenda, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta-Capital de la provincia del mismo nombre a los 24 días del mes de septiembre de 2024.-----


DIEGO FRANCO VIVEROS
TEC. CONSTRUCCIONES
M.T.P. Nº 326
M.M. Nº 447


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta